



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:

CASPE, 90, principal, 2.ª - Teléfono 52538

Año CCLXXVII.—Tomo I

Barcelona, Miércoles, 19 Enero 1938

Núm. 19.—Página 275

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Orden sobre aprovechamiento de los desperdicios de papel y documentación inutilizada e inservible.—Página 276.

Otra acordando los nombramientos de los señores que se mencionan para los Tribunales especiales de Guardia, encargados de reprimir los delitos de Alta Traición, Espionaje y Derrotismo, y demás comprendidos en el Decreto del Ministerio de Justicia de 22 de Junio de 1937.—Página 276.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Órdenes relativas a traslados de los funcionarios de la Administración de Justicia, que se mencionan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 277.

Otra reconociendo el derecho al percibo del haber anual de 10.000 pesetas a favor del Vocal del Tribunal Popular de Albacete don Luis Tello y Tello.—Página 277.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden considerando como renunciantes, para ingreso en el Cuerpo de Oficinas y Archivos de la Armada, a los aspirantes a dicho Cuerpo que se menciona.—Página 277.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden disponiendo se admitan a la liquidación del impuesto de dere-

chos reales los documentos que comprendan actos y contratos sobre inmuebles a que se refiere el Decreto de 14 de Agosto de 1936, sin perjuicio de la devolución de los pagos, si no se otorga la autorización ministerial correspondiente.—Página 277.

Otra declarando subsistentes, para la segunda quincena del mes actual, los derechos reducidos de la segunda columna del Arancel de importación de las partidas que se señalan. Página 278.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Órdenes relativas a traslados, jubilaciones y separaciones del personal de este Departamento, que se mencionan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 278.

Otra reconociendo el derecho al percibo de los haberes que le correspondan, al Maestro nacional don Ladislao S. Jiménez Aleocer.—Página 279.

Otra ídem, ídem., al Maestro nacional don Juan Jiménez Clavería.—Página 279.

Otra concediendo licencia, con todo el sueldo, a la Maestra nacional de Fuensalida (Toledo), doña María Josefa Castellanos.—Página 279.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.—Concediendo la excedencia voluntaria al personal administrati-

vo de este alto Tribunal que se menciona.—Página 279.

HACIENDA Y ECONOMIA.—Dirección general del Timbre y Monopolios.—Citación que se hace al Jefe de Administración de primera clase de la Hacienda pública, don Joaquín Duque Iglesia, para responder de los cargos que se le formulan en el expediente gubernativo que se le instituye.—Página 279

Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.—Relación nominal de las declaraciones formuladas por los Presentadores de Valores del Estado y otros, que no han acompañado justificación bastante de su propiedad. — Página 280.

—Anuncio dejando sin valor ni efecto la inscripción de la Deuda interior, que se consigna, y se expida el correspondiente duplicado a favor del Ayuntamiento de Ventas con Peña Aguilera (Toledo).—Página 281.

Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando la cotización de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 281.

INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD.—Dirección general de Primera Enseñanza. — Declarando incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción pública al personal docente a que se refieren las respectivas disposiciones que se insertan. Página 281.

Levantando la nota de incurso, en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, a la Maestra nacional doña María Dolores Orta Salvador.—Página 282.

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES.—Designando como Vocal de la Junta delegada de Incautación, Protección y Conservación del Tesoro Artístico de Arcents a don Carlos Husdobre Vives. — Página 282.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Delegación de Hacienda de Tarragona.—Anuncio relativo a la devolución de la

fianza constituida por el que fue habilitado de Clases Pasivas, en Tarragona, don José Salaber Batalla.—Página 282.

ANEXO ÚNICO.—Subastas. Regulares.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Excmo. Sr.: Ante la necesidad general de aprovechamiento al máximo de las primeras materias nacionales para la industria, y atendidas las necesidades de la papelera,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero. En todas las oficinas públicas, sea cual fuere su jurisdicción, de todo el territorio leal, así como en las de los Monopolios y Empresas intervenidas por el Estado, se efectuará una concentración de todo el desperdicio de papel, documentación inutilizada e inservible.

Segundo. Dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden, se pondrá en conocimiento, y a disposición de la Dirección general de Industria, la cantidad concentrada. Dicho Centro dispondrá lo procedente para su entrega a las fábricas papeleras, las cuales abonarán dicho material al precio único de 300 pesetas los 1.000 kilos.

Barcelona, 18 de Enero de 1938.

J. NEGRIN

Excmos. Sres. Ministros. Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1937, en relación con el artículo 2.º del de 9 del corriente, el Consejo de Ministros ha acordado los siguientes nombramientos, para los Tribunales especiales de Guardia encargados de reprimir los delitos flagrantes de Alta Traición, Espionaje y Derrrotismo y demás comprendidos en el Decreto del Ministerio de Justicia de 22 de Julio de 1937:

Tribunal número 1, de Madrid

Presidente: don Francisco Javier Lapoya Serraller, Magistrado de entrada, interino.

Vocales: don Julio Fernández y Ladrón de Guerra, a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, y don Miguel Gantes, a propuesta del de la Gobernación.

Tribunal número 2, de Madrid

Presidente: don Rafael Marín Boviella, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino.

Vocales: don Marcelino Martín del Arco, por Defensa Nacional, y don Angel Ramírez Martín, por Gobernación.

Tribunal número 3, de Madrid

Presidente: don Carlos Fernández Cancela, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino.

Vocales: don Santos Díaz Reyes, por Defensa Nacional, y don Antonio Muñoz Giraldo, por Gobernación.

Tribunal de Toledo

Presidente: don Aureliano Bermúdez Ruiz, Presidente del Jurado de Urgencia de Ocaña.

Vocales: don Pío Alvarez Lorenzana, por Defensa Nacional, y don Fermín Blázquez Nieto, por Gobernación.

Tribunal de Guadalajara

Presidente: don Pedro Maroquín de Tovalina, Vocal del Tribunal Popular.

Vocales: don Francisco Barranco, por Defensa Nacional, y don Manuel Varela Abeledo, por Gobernación.

Tribunal de Cuenca

Presidente: don Victoriano Juvenio Escribano Ruipérez, Presidente, interino, de la Audiencia.

Vocales: don Alfredo Hervías Sánchez, por Defensa Nacional, y don Vicente Navarro Aramburu, por Gobernación.

Tribunal de Ciudad Real

Presidente: don José Zurita Morata, Presidente del Tribunal Popular.

Vocales: don Nicolás Revuelto Pomares, por Defensa Nacional, y don Jesús Muñoz Bergareche, por Gobernación.

Tribunal número 1, de Valencia

Presidente: don José R. Pujol Más, Magistrado, interino, de la Audiencia.

Vocales: don Luis Cóiter Díaz, por Defensa Nacional, y don Angel Ricart Alonso, por Gobernación.

Tribunal número 2, de Valencia

Presidente: don Rafael Muñoz Molina, Juez de Primera Instancia, interino, de Valencia.

Vocales: don Ramón Martínez Peón, por Defensa Nacional, y don Antonio Reglado, por Gobernación.

Tribunal de Alicante

Presidente: don Ignacio Mateos Guija, Juez especial al servicio de los Tribunales Populares.

Vocales: don José María Segreiros Alfonso, por Defensa Nacional, y don Vicente Lacambra Serena, por Gobernación.

Tribunal de Castellón

Presidente: don José Vega López, Juez especial al servicio del Tribunal Popular.

Vocales: don Veneranda García Blanco, por Defensa Nacional, y don Ramón González Gil, por Gobernación.

Tribunal de Murcia

Presidente: don Pedro Camacho Galindo, Vocal del Tribunal Popular.

Vocales: don Antonio Fernández Quer, por Defensa Nacional, y don Eugenio Uribarri, por Gobernación.

Tribunal de Albacete

Presidente: don Tomás Barriaga Mata, Presidente de la Audiencia provincial.

Vocales: don José Hernández de la Asunción, por Defensa Nacional, y don Nicolás Muñoz, por Gobernación.

Tribunal de Almería

Presidente: don Félix de Páez Odín, Presidente del Jurado de Urgencia.

Vocales: don José Riesgo Otero, por Defensa Nacional, y don Antonio Somarriba, por Gobernación.

Tribunal de Extremadura (Cabeza de Buey)

Presidente: don Anselmo Trujillo Gallardo, Presidente del Tribunal Popular.

Vocales: don Benjamín Algora Cachero, por Defensa Nacional, y don Joaquín Fugorolas Marván, por Gobernación.

Tribunal de Granada (Baza)

Presidente: don José Torino Redán, Vocal del Tribunal Popular.

Vocales: don Secundino Pozo, por Defensa Nacional, y don Manuel Ramos Esteban, por Gobernación.

Tribunal número 1, de Barcelona

Presidente: don Ramón Pérez Noriega, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino.

Vocales: don Francisco Núñez Tomás, por Defensa Nacional, y don José Caparrós González, por Gobernación.

Tribunal número 2, de Barcelona

Presidente: don Enrique Barnall Martí, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino.

Vocales: don José Saborit Escuder, por Defensa Nacional, y don Pedro Longueira Patiño, por Gobernación.

Tribunal número 3, de Barcelona

Presidente: don Federico Parera Aballó, Magistrado de término en situación de "Al servicio de la Generalidad".

Vocales: don Vicente Hernández Riso, por Defensa Nacional, y don Pascencio Burgos, por Gobernación.

Tribunal de Tarragona

Presidente: don Benjamín Jané Jané, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino.

Vocales: don Ramiro del Olmo Martínez, por Defensa Nacional, y don David Valle, por Gobernación.

Tribunal de Lérida

Presidente: don Ricardo Gordo Fornés, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino.

Vocales: don Antonio Pérez Gómez, por Defensa Nacional, y don Joaquín Rojo Sánchez, por Gobernación.

Tribunal de Gerona

Presidente: don José Calveras Pons, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino.

Vocales: don Ignacio Ferretjana Sanjaán, por Defensa Nacional, y don Gabriel Marañón Ruiz, por Gobernación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 16 de Enero de 1938.

J. NEGRIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don José Nuño de la Rosa y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino, que actualmente desempeña el Juzgado Especial al servicio del Tribunal Popular de Albacete,

Este Ministerio ha resuelto que pase a continuar sus servicios en el Juzgado Especial número 1 de Murcia, al servicio del Tribunal Popular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias del servicio, y acomodándose a lo preceptuado en la Legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Soroeta Anabitarte, Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino de Aliaga, pase a continuar prestando sus servicios, con el indicado carácter de interino, al Juzgado de Chiya, vacante por pase a otro destino de don Marcelino Rico Martínez, que lo desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Fiscalía General de la República y en atención a las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto que doña Elvira Fernández Almoguera, Abogado fiscal de entrada, interino, que actualmente presta sus servicios en el Tribunal Popular de Baza, pase a servir una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete, vacante por traslado a Barcelona, de don Juan García Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Luis Tello y Tello, solicitando que, con arreglo a las disposiciones vigentes, se rectifique la Orden de este Ministerio de 4 de Junio de 1937, por la que se le declaró en situación de excedencia activa por incorporación a filas, como Vocal del Tribunal Popular de Albacete, y vistos el Real decreto ley de 4 de Enero de 1928, Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo y 14 de Septiembre de 1937 y Orden de este Departamento de 20 de Octubre del mismo año,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el solicitante pertenece al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, ha resuelto rectificar la declaración de excedencia activa que se menciona, en el sentido de que tendrá derecho al percibo del haber anual de 10.000 pesetas, con cargo al crédito correspondiente de este Departamento, y sin que pueda percibir sueldo alguno por el de Defensa Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado, en el plazo señalado de quince días, para ingreso en el Cuerpo de Oficinas y Archivos de la Armada, a que fueron invitados por la Orden ministerial de 6 del mes de Diciembre último (D. O. número 312), y GACETA DE LA REPUBLICA número 363 del mismo mes, los aspirantes al mencionado ingreso, don Gerardo Bustillo Suárez, don Jesús de los Albitos Parres, don Cristóbal Contreras Fernández, don Carlos Vida Nájera, don Antonio Arnedo Navajas, don Alfonso Cadorniga López, don Luis Barrios García, don Pedro Pontijas Marín, don Antonio Segundo Hurtado, don Santiago Pérez Ortega, don Emilio Porras Arenas, don Manuel Vila Ribera, don Fernando Crespo Antón, don Manuel Alonso Fernández, don Luis Arreso Argericho, don José Montoya Picol, don José Moyano Marcos, don Antonio Leal del Ojo, don José Rodríguez Sanz, don José María Sanz Andreu, don Amadeo Usón Larque, don Juan Guirao Pedregón, don Joaquín Lafuente Pardo, don Daniel del Río López, don Evaristo Cifuentes Langa, don Aurelio Espin Martínez y don Rafael Parrilla de Ares, se entenderá que los expresados individuos han renunciado al referido ingreso, y, por tanto, caducados en el derecho que tenían para ello, por las Ordenes ministeriales de 17 de Enero y 12 de Febrero de 1935 (DD. OO. números 20 y 37).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,

V. FUENTES

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Personal. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Decreto de 14 de Agosto de 1936, que prohibió la enajenación de inmuebles, no reflejaba una limitación tan absoluta, que de-

jase sin posible efecto las transmisiones referidas, otorgando, a ese fin, al Ministerio de Hacienda, la facultad de conceder autorización especial en los casos que discrecionalmente se entendiera no había causa que aconsejara mantener la prohibición que se menciona.

Y como esos actos de transmisión, que se condicionan a la autorización previa del Ministerio de Hacienda, se enlazan con la posible liquidación del impuesto de derechos reales o la no admisión de los títulos respectivos para que aquel impuesto fuese exigido, las Abogacías del Estado vienen consultando si admiten los documentos donde se comprenden actos de enajenación o se rechazan de plano, ante su ineficacia jurídica.

Dada la facultad ministerial para evacuar consultas en orden al impuesto de derechos reales que se comprende en el art. 144 del Reglamento de 16 de Julio de 1932; y

Considerando: Que el art. 41 del Reglamento de 16 de Julio de 1932 dispone que el impuesto se exigirá con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica del acto o contrato liquidable, prescindiendo de los defectos, tanto de forma como intrínsecos, que puedan afectar a su validez y eficacia, sin perjuicio del derecho a la devolución, en los casos que proceda;

Considerando: Que el art. 58 del propio Reglamento ordena que, cuando se declare, por resolución firme, haber tenido lugar la nulidad o rescisión de un acto o contrato, el contribuyente tendrá derecho a la devolución de lo satisfecho al Tesoro, con lo cual se presupone que la Administración exige el impuesto ante la realidad de un hecho jurídico, aunque al mismo no se reconozca eficacia alguna, estando pendiente de reintegrar lo exigido, de una declaración posterior de nulidad, que en los casos de condicionarse a una autorización, será a base de que la misma se conceda o niegue;

Considerando: Que si bien el artículo 1.º del Decreto de 14 de Agosto de 1936 estatuye que no tendrán efecto jurídico alguno los actos de enajenación o gravamen de inmuebles, con lo cual se hace compatible que puedan tener alguna consecuencia económica y fiscal, en el art. 5.º del propio Decreto se faculta al Ministerio de Hacienda para que autorice las expresadas operaciones prohibidas;

Considerando: Que al autorizarse una enajenación se convalida la ineficacia de que pudiera adolecer, subsanándose una falta que obstaculizaba sus consecuencias jurídicas, especialmente marcadas con relación al Registro de la Propiedad, según el artículo 1.º del Decreto anterior citado, y, si se negase la autorización, la cantidad que se hubiese pagado

por el impuesto de derechos reales, se devolvería, tan pronto se dictase el oportuno acuerdo por el Ministerio, denegatorio de la autorización interesada.

Con carácter general se declara:

Que los documentos que comprendan actos y contratos de enajenación de inmuebles, a los que se contrae, la prohibición establecida en el artículo 1.º del Decreto de 14 de Agosto de 1936, si se presentaran a la liquidación del impuesto de derechos reales, las oficinas competentes practicarán la liquidación oportuna, según la calificación jurídica del hecho real efectuado, sin perjuicio de las consecuencias que se deriven de la falta de autorización, determinada en el art. 5.º del mismo Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

Ilmo. Sr.: No habiendo sufrido alteración las circunstancias que motivaron las Ordenes ministeriales de fechas 9 de Marzo, 28 de Abril y 29 de Mayo últimos, en las que se señalaban los derechos reducidos transitorios de la segunda columna del Arancel de las partidas 1.343, 1.344, 1.350, 1.351, C-1.428, 1.430, 1.431, 1.434, 1.435, 1.429, 270, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 815, 816, 817, 818, 956, 957 y 1.380, dichos derechos reducidos continuarán en vigor durante la segunda quincena del actual mes de Enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha acordado el traslado forzoso, a la provincia de Cuenca, de los Maestros de la provincia de Madrid, doña Amparo Mendico, don Antonio Serra Doménech y don Jesús Llorca Radel, y que por la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Cuenca, se haga la oportuna

propuesta de destino de dichos Maestros a Escuelas vacantes en la mencionada provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad de 70 años el Maestro nacional de la Escuela graduada de niños "Nicolás Salmerón", de Madrid, don Pablo Aguilera Solsona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Estatuto general del Magisterio,

Este Ministerio ha acordado la jubilación forzosa del citado Maestro, con efectos de 18 de Diciembre último, fecha en que cumplió la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto jubilar forzosamente a los Maestros de la provincia de Madrid que a continuación se relacionan:

Doña Mariana Pelegrina Restey.

Don Mariano Montero Cañán.

Doña Luisa Araoz González.

Don Manuel García Marín.

Don Gabriel Gutiérrez Villar.

Don Manuel Pellín Rubio.

Don Francisco Raposo González.

Don Francisco Hernández de la Rosa.

Don Pablo Grúas Solano.

Don Antonio Mampaso Pérez.

Don José María Lázaro Torán.

Don Felipe Cuenca Alarma.

Doña Asunción Rincón Lezcano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Este Ministerio ha resuelto separar

definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos profesionales, a la Maestra nacional del Grupo Escolar "Rosario Acuña", de Madrid, doña María Casado Nogueuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 4 de Octubre último (GACETA del 12), la Maestra de Ossa de Montiel (Albacete), doña Filomena Revilla Miguel, por abandono de destino, sin que hasta la fecha se haya reintegrado a su Escuela, ni solicitado la incoación del oportuno expediente.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto del Magisterio, ha acordado la separación definitiva del servicio de la citada Maestra, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional de Casetas (Zaragoza), don Ladislao S. Jiménez Alcocer, fugado de la zona facciosa y prestando actualmente sus servicios en Hospitalet del Llobregat (Barcelona), en solicitud de que le sean abonados los haberes que dejó de percibir desde que fué suspenso de empleo y sueldo por los facciosos, en la Escuela de que era propietario, hasta que tomó posesión de la que desempeñaba en zona leal;

Teniendo en cuenta que se halla suficientemente acreditado, por la documentación que acompaña a su instancia, que el citado Maestro fué suspenso de empleo y sueldo por los rebeldes, con fecha 10 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha acordado reconocer al Maestro don Ladislao S. Jiménez Alcocer, el derecho al percibo de los haberes que dejó de cobrar a partir de la fecha de 19 de Septiembre de 1936, en que fué suspenso en su cargo, y que por el Habilitado en Barcelona de los Maestros procedentes de zona facciosa se proceda a la reclamación de

los haberes, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional de Egeñ de los Caballeros (Zaragoza), don Juan Jiménez Clavería, fugado de zona facciosa y prestando actualmente sus servicios en Cornellá (Barcelona), en solicitud de que le sean abonados los haberes que dejó de percibir desde que fué suspenso de empleo y sueldo por los facciosos, en la Escuela de que era propietario, hasta que tomó posesión de la que desempeña en zona leal;

Teniendo en cuenta que se halla suficientemente acreditado por la documentación que acompaña a su instancia, que el citado Maestro fué suspenso de empleo y sueldo por los rebeldes, con fecha 26 de Noviembre de 1936,

Este Ministerio ha acordado reconocer al Maestro don Juan Jiménez Clavería, el derecho al percibo de los haberes que dejó de cobrar, a partir de la fecha 26 de Noviembre de 1936, en que fué suspenso en su cargo, y que por el habilitado en Barcelona de los Maestros procedentes de zona facciosa se proceda a la reclamación de los haberes, cuyo derecho al percibo se reconoce por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Maestra nacional de Fuensalida (Toledo), doña María Josefa Castellanos, en solicitud de licencia para alumbramiento;

Teniendo en cuenta que, según certificación facultativa que se acompaña, la interesada ha entrado en el noveno mes de su embarazo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto general del Magisterio,

Este Ministerio ha acordado conceder a la citada Maestra licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento, con la obligación, por parte de la interesada, de dejar atendida la enseñanza en su Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Pleno, en su sesión celebrada en el día de hoy, acordó conceder la excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año, ni mayor de diez, a partir de esta fecha, a los Oficiales de segunda clase, don Antonio Fuentes Urquidí y don Francisco Sisto R. Vallabriga, y al de tercera clase, don Manuel González Jáuregui, de conformidad con lo que determina el artículo 39 del Reglamento orgánico vigente.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento orgánico se hace público por medio de la GACETA DE LA REPUBLICA.

Barcelona, 15 de Enero de 1938.

El Secretario general interino, Luis Argüello.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Dirección General del Timbre y Monopolios

En cumplimiento de providencia dictada en el expediente gubernativo que se instruye contra el Jefe de Administración de primera clase, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, don Joaquín Duque Iglesias, se le emplace por la presente para que comparezca en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de esta publicación, para prestar declaración en el expediente mencionado, a las horas hábiles de oficina, en el local de esta Dirección general en Barcelona (Muntaner, 240 y 242), previéndole que de no comparecer en el plazo indicado se continuará sin su audiencia la tramitación del mismo, conforme al artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de Julio de 1918, a los Cuerpos generales de la Administración del Estado y del personal subalterno de la misma.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

El Juez instructor, Francisco Vital.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas

RELACION DE LAS DECLARACIONES QUE FORMULAN LOS PRESENTADORES DE VALORES DEL ESTADO, CON ARREGLO AL DECRETO DE 14 DE AGOSTO DE 1936 Y ORDEN MINISTERIAL DE 20 DEL MISMO MES Y AÑO, QUE NO HAN ACOMPAÑADO JUSTIFICACION BASTANTE DE SU PROPIEDAD.

Provincia	Nombre del Presentador	Clases de Valores	Serie	Numeración	Vencimiento
Valencia	Juliana Lozano	Deuda perpetua al 4 por 100 interior	A	92.412 al 92.415	1.º de Octubre de 1937
			C	25.149 y 25.150	
			G	12.515	
Valencia	María Gozalvo Ninot	Obligaciones del Ayuntamiento de Valencia al 5 por 100		14.527 - 18.585 - 30.751-30.753	30 de Septiembre de 1936
				39.676 al 39.679	
Cuenca	Manuel Serrano de la Fuente	Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior	C	28.278	1.º de Enero de 1938
			D	10.540	

Por el presente se rectifica el error padecido de consignar, que la presentación de la declaración la efectuó don Carmelo Tusó Temprado en Madrid, en lugar de decir en Barcelona, como debió decirse en el anuncio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial, los valores comprendidos en la presente relación, una vez transcurridos tres meses desde su publicación en la GACETA, sin que hayan formulado reclamaciones, se considerarán legítimamente poseídos por sus presentadores.

Las reclamaciones a que hubiere lugar se presentarán en término indicado en esta Dirección general.

Barcelona, 7 de Enero de 1938.—El Inspector general, L. G. Cubertós.

A n u n c i o

De conformidad con la Orden de 17 de Abril de 1913, se ha dispuesto que la inscripción de Deuda 4 por 100 interior, por el concepto 90 por 100 de Propios, a favor del Ayuntamiento de Ventas con Peña Aguilera (Toledo), número 6.701, de capital 205.611'84 pesetas, con intereses a partir de 1.º de Julio de 1936, quede sin ningún valor ni efecto y se autoriza a la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases pasivas para expedir el duplicado de la misma con intereses desde 1.º de Julio de 1936. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 18 de Enero de 1938.

El Director general, L. G. Cubertoret.

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 3 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	32'—	35'—
Dollars:	16'41	17'08
Liras:	67'50	68'50
Franco suizo:	379'60	398'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florinas:	9'12	9'46
Escudos	—	—
Coronas checoslov.::	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pesos argentinos m/L:	4'81	4'99

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y SANIDAD**

*Dirección general de Primera
Enseñanza*

Vista la comunicación de la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Valencia, dando cuenta de que la Maestra nacional doña Milagros Miró no se ha posesionado de la Escuela de dicha capital, donde fué destinada últimamente, ni se halla al frente de la que anteriormente regentaba en Requena, sin causa que lo justifique.

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938. El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Director Provincial de Primera Enseñanza de Valencia.

Habiendo comunicado la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara, que el Maestro nacional de Valdeconcha, de dicha provincia, don Lucio Martínez, se encuentra ausente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938. El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Guadalajara.

Vista la comunicación de la Delegación Especial de Primera Enseñanza de Madrid, dando cuenta de que la Maestra del Grupo escolar "Lope de Rueda", de dicha capital, doña Aurelina Quesada, tiene abandonada su Escuela, desconociéndose su actual paradero,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938. El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Delegado Especial de Primera Enseñanza de Madrid.

Vista la comunicación de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Barcelona, dando cuenta de la ausencia injustificada de la Maestra de la Escuela graduada número 4, de dicha capital, doña Mercedes Castejón, que, al parecer, ha marchado al extranjero,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938. El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Barcelona.

Vista la comunicación de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Barcelona, dando cuenta de que la Maestra de dicha capital, doña Herminia Benitez Seijas, no se ha incorporado a su Escuela después de terminar la licencia de tres meses, sin sueldo, que le fué concedida, habiendo expirado con exceso el pla-

zo que tenía para reintegrarse a su destino, sin causa que lo justifique.

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938. El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Barcelona.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que el Maestro nacional de Sarroca de Lérida, don Juan Serra Arqués, se halla ausente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938. El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Lérida.

Vista la comunicación de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara, dando cuenta de que la Maestra nacional, doña Purificación Castejón, nombrada para Hontanillas, de dicha provincia, no se ha presentado a tomar posesión de su destino, sin causa que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938. El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara.

Vista la comunicación de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara, dando cuenta de que la Maestra nacional de Casasana, de dicha provincia, doña Eustaquia Alvaro Pascual, tiene abandonada su Escuela, sin causa que lo justifique,

Esta Dirección general ha resuelto declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas. — Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Guadalupe.

Incursa en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 3 de Diciembre último, la Maestra nacional del Grupo Pasionaria, de Baza, doña María Dolores Orta Salvador, por abandono de destino, y habiéndose reintegrado a su Escuela con fecha 19 del mismo mes,

Esta Dirección general ha acordado levantar a la citada Maestra la mencionada nota de incursión, en el artículo 171, y que por la Inspección de Primera Enseñanza de Baza se proceda a la incoación del oportuno expediente.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas. — Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Granada (Baza).

*Dirección general de
Bellas Artes*

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico, y de acuerdo con las facultades que le confiere el Decreto de 9 de Enero y la Orden de 5 de Abril último, ha acordado ampliar la Junta Delegada de Incautación, Protección y Conservación del Tesoro Artístico de Alicante, designando Vocal de la misma al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, don Carlos Huidobro Viñas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.
El Director general, José Renau.

**ADMINISTRACION
PROVINCIAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIA**

*Delegación de Hacienda de la
provincia de Tarragona*

Solicitada por don José Sabaté Batalla, Habilitado que fué de Cla-

ses Pasivas en esta provincia, la devolución de la fianza que en efectos públicos tiene constituida en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, para garantir dicho cargo, se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación, lo hagan dentro del plazo de tres meses, siguientes a la publicación de este anuncio, como dispone el artículo sexto del R. D. de 14 de Septiembre de 1925.

Tarragona, 14 de Enero de 1938.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

SUBASTAS

**DIRECCION GENERAL
DE CORREOS**

Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil, entre la oficina del Ramo, en Sils y Masanet de la Selva (... kilómetros), bajo el tipo máximo de 990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (450 pesetas), garantizadas con fianza de 198 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Gerona, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Barcelona, 11 de Enero de 1938.—
El Director general, Juan Arroquia Herrera.

Modo de proposición

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago

que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—

El excelentísimo señor Ministro de Comunicaciones participa, con fecha de hoy, a esta Dirección general la Orden siguiente:

“Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien aprobar la subasta verificada ante el señor Administrador principal de Gerona, y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo, en Ripoll y su estación, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que sirvió de base para la licitación a don Isidro Serrat Boate-lla, por la cantidad de 5.000 pesetas anuales, la que le será satisfecha, a partir del día 1.º de Febrero próximo, en que deberá empezar a prestar servicio, previo el otorgamiento del correspondiente contrato de obligación, con cargo al capítulo III, artículo 2.º de la Sección 13 del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que traslado a usted para su conocimiento.

Barcelona, 11 de Enero de 1938.—
El Director general (ilegible).

S.—

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación comunica, con fecha de hoy a esta Dirección general, la Orden siguiente:

“Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien aprobar la subasta verificada ante el señor Administrador principal de Castellón de la Plana, y, en su consecuencia, adjudicar la conducción diaria del correo en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Begis y la estación férrea Begis-Torás, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que sirvió de base para la limitación a don Pedro Moreno Hoyo, por la cantidad de 3.000 pesetas anuales, la que le será satisfecha, a partir del día 1.º de Febrero próximo, en que deberá empezar a prestar servicio, previo el otorgamiento del correspondiente contrato de obligación, con cargo al capítulo III, artículo 2.º, grupo II, concepto único de la Sección 12 del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Enero de 1938.—
El Director general (ilegible).

S.—

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

TOMAS VALERO (Francisco), hijo de Juan y de Filomena, natural de Paracuellos de Giloca, partido Judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza, de 25 años de edad, del reemplazo de 1933; **TORTAJADA VALERO** (Salvador), hijo de Primo Salvador y Miguela, natural de Sauré (Francia), provincia de Andé (Francia), de 24 años de edad, del reemplazo de 1934; y **MÚMOZ DEL TORO** (Heliodoro), hijo de Manuel y de Pascuala, natural de Loriguilla, partido Judicial de Chelva, provincia de Valencia, de 22 años de edad, del reemplazo de 1936, todos ellos alistados por el cupo e Loriguilla, se servirán comparecer en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Delegado del Secretario Instructor Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante don Simeón Sánchez Romero, residente en Valencia, en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 11, Cuartel de S. Jaun de la Ribera (Alameda), bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Valencia, 9 Enero de 1938.—El Simeón Sánchez.

J. G.

BAUTISTA VELEZ (Miguel), natural de Pliego (Murcia), de 25 años de edad, domiciliado en Pliego, sus señas personales se desconocen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días, en Murcia, ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, don Abel Sáez Yáñez, con destino en dicho Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 11 de Enero de 1938.—El Instructor Delegado, Abel Sáez.

J. G.

CASTANER SUBIRATS (Ramón), natural de Oris (Barcelona), de estado soltero, de profesión labrador, de 24 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca pequeña, domiciliado últimamente en Sora, región de Cataluña, sujeto a expediente judicial número 14 de 1937, por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de diez días, ante el Secre-

tario Relator Instructor del Tribunal Permanente del X Cuerpo de Ejército don Justo Corella Lorente, Teniente Auditor, con residencia en Salas Altas. (Huesca).

Salas Altas, 9 de Enero de 1938.—El Secretario Relator, Justo Corella.

J. G.

ALBA VIDAL (Pedro), natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de estado soltero, de profesión labrador, de 22 años de edad, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color claro, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente judicial número 14 de 1937, por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de diez días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del X Cuerpo de Ejército don Justo Corella Lorente, Teniente Auditor, con residencia en Salas Altas. (Huesca).

Salas Altas, 9 de Enero de 1938.—El Secretario Relator.

J. G.

GARCIA RIVAS (José), natural de Pliego (Murcia), de 23 años de edad, domiciliado en Pliego, sus señas personales se desconocen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá en Murcia, dentro del plazo de 30 días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, don Abel Sáez Yáñez, con destino en dicho Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 11 de Enero de 1938.—El Instructor Delgado, Abel Sáez.

J. G.

LOPEZ DIAZ (Diego), natural de Pliego (Murcia), de 27 años de edad, domiciliado en Pliego, sus señas personales se desconocen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Murcia, número 24, comparecerá dentro del plazo de treinta días, en Murcia, ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, don Abel Sáez Yáñez, con destino en dicho Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 11 de Enero de 1938.—El Secretario Relator, Abel Sáez.

J. G.

SANTIAGO TAMA (Juan), natural de Pliego (Murcia), de 27 años de edad, domiciliado en Pliego, sus señas personales se desconocen y su-

jeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de treinta días, en Murcia, ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, don Abel Sáez Yáñez, con destino a Cuerpo, comparecerá dentro del apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 11 de Enero de 1938.—El Instructor Delegado, Abel Sáez.

J. G.

MARTINEZ MARTINEZ (Antonio), natural de Pliego (Murcia), de 26 años de edad, domiciliado en Pliego, sus señas personales se desconocen y sujeto a expediente por haber faltado en concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de treinta días, en Murcia, ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, don Abel Sáez Yáñez, con destino en dicho Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Murcia, 11 de Enero de 1938.—El Instructor Delegado, Abel Sáez.

J. G.

AVILA COLLADO (Ignacio), hijo de Cirilo y de Petra, natural de Almoharín (Cáceres), de estado casado, profesión mecánico automovilista y en la actualidad Sargento de Artillería, de 22 años de edad, estatura baja, color moreno, pelo castaño, frente alta, cejas negras, ojos pardos, entrecuello cerrado, nariz respingona, boca regular, labios gruesos, perfil ovalado, viste traje de mono azul. Como señas particulares tiene en el dorso de la mano derecha entre las falanges primeras de los dedos anular y meñique una cicatriz, procesado por abandono de servicio, uso indebido de divisas, y contraer deudas injustificadas con inferiores, comparecerá ante el Secretario Relator Instructor don Miguel Cabré Verdiell, residente en el pabellón militar del Mercado Central de Valencia, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia, 10 de Enero de 1938.—El Secretario-Relator, Miguel Cabré.

J. G.

MANRESA FORMOSA (Gerardo), de veintinueve años de edad, reemplazo de 1928, natural de Arenys de Mar, residente en Barcelona, paseo Pi y Margall, 129, 1.º 2.º, profesión médica; Joaquín Suñer Español, de veintitrés años de edad, reemplazo de 1934, natural de Barce-

lona, residente en Barcelona, calle Valencia, 349, 1.º, 2.º, soltero, estudiante de Medicina de sexto curso; José María Camploch Alivella, de veintitrés años de edad, reemplazo de 1936, soltero, natural de Villafranca del Panadés (provincia de Barcelona), residente en Villafranca del Panadés, calle Tarragona, núm. 7, profesión médico; Jaime F. Americh Bona, de veintidós años de edad, reemplazo de 1935, soltero, natural de Barcelona, residente en Barcelona, calle Andreu Doria, núm. 23, 2.º (Barcelona), profesión comercio; Santiago Trigo Hernández, de veintidós años de edad, reemplazo 1935, soltero, natural de Zaragoza, residente en Santa Cruz de la Zarza (Zaragoza), calle Arrabal, profesión labrador; Francisco Javier Gassó Cesades, de veintidós años de edad, reemplazo 1937, soltero, natural de Agramunt (Lérida), residente en Barcelona, calle Peligro, núm. 25-27, piso 2.º, 1.º, estudiante de Medicina de cuarto curso; Manuel Ribera Vim, de veintidós años de edad, reemplazo de 1935, soltero, natural de Tamarite de Litera (Huesca), residente en Tamarite de Litera, calle de Cano, número 11, profesión, empleado de almacén; José Cullere Maspóns, de veintidós años de edad, reemplazo de 1935, soltero, natural de Mollerusa (Lérida), profesión farmacéutico, y Jaime Cullere Maspóns, de veinticuatro años de edad, reemplazo de 1933, soltero, natural de Lérida, residente en Barcelona, calle Dos de Mayo, número 27, 3.º 1.º, profesión técnico agrícola, procesados todos ellos por desertión, comparecerán, en el término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario relator instructor, Delegado del Tribunal permanente de Guerra de la zona de Cataluña, demarcación de Gerona, Oficial de Complemento de Artillería, con residencia en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del término señalado, serán declarados rebeldes.

Gerona, 7 de Enero de 1938.—El Secretario relator instructor delegado, Joaquín Bohigas.

J. G.

GRACIA PEREZ (Manuel), Mayor que fué del 495 Batallón de la 124 Brigada Mixta, agregado a la 72 Brigada en 1.º de Agosto próximo pasado, cuyas señas personales se desconocen, contra el que se instruyen diligencias previas, por presunta negligencia, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente auditor don Mariano Ruiz Sáiz, Secretario relator instructor del Tribunal Militar permanente del Ejército del Este, domiciliado en la calle Blondel, número 100 de esta plaza, advirtiéndole que, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida, 1.º de Enero de 1938.—El Secretario relator, Mariano Ruiz.

J. G.

JUAN GODOY (Alejandro), ignorando el nombre de los padres, natural de la República Argentina, y alistado por el pueblo de Castelléjar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 24, de Murcia, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Murcia, ante el Juez instructor don Alvaro Rizo Bonald, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 19 de Noviembre de 1937. El Capitán juez instructor, Alvaro Rizo.

J. G.

GARCIA FRESNEDA ORTIZ (Juan), ignorando el nombre de los padres, natural de Huesca, y alistado por el pueblo de Castelléjar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, residente últimamente en Granada, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 24, de Murcia, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días en Murcia, ante el Juez instructor don Alvaro Rizo Bonald, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 6 de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 19 de Noviembre de 1937. El Capitán juez instructor, Alvaro Rizo.—Rubricado.

J. G.

GRAU ALIGUE (Joaquín), hijo de José y Carmen, natural de San Quirce de Besora, provincia de Barcelona, Juzgado de Primera Instancia de Vich, vecindado en San Quirce de Besora, de estado soltero, de profesión pintor, de 24 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: de 1'625 metros estatura, pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz pequeña, barba pequeña, boca pequeña, color moreno, presunto desertor frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días, ante el Juez instructor Francisco Orts-Romero, Teniente de la 58 Brigada Mixta en Cañigral.

Cañigral, 31 Diciembre de 1937.—El Juez Delegado, Francisco Orts.

J. G.

MARESMA FORET (Federico), hijo de José y Mercedes, natural de Barcelona, vecindado en Calella, estado soltero, oficio escribiente, de edad 22 años, cuyas señas personales son: estatura, 1'750 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca ídem., color sano, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, demarcación de Gerona, y Oficial de Complemento de Artillería de esta Plaza, apercibiéndose a dicho encartado que de no presentarse dentro del término señalado será declarado rebelde.

Gerona, 3 de Enero de 1938.—El Secretario Relator Instructor Delegado, Joaquín Bohigas Serramalera.

J. G.

LACASA BORDAZ (Miguel), soldado de Ingenieros de la 116 Brigada de la 25 División, se cita y emplaza, para que comparezca personalmente ante el Tribunal Permanente del 22 Cuerpo (Alcañiz), bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente y ser declarado rebelde.

Alcañiz, 6 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

SALINAS SANCHEZ (Francisco), hijo de Francisco y de Rosario, natural de Calasparra (Murcia), de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Calasparra (Murcia), sus señas personales son: estatura 1'633 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el señor Juez Instructor don Alfonso Romero Masía, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, núm. 6 de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 21 de Octubre de 1937.—El Juez, Alfonso Romero.

J. G.

GARCIA GUTIERREZ (Luis), natural de Orihuela (Alicante), del cupo de dicha ciudad, del reemplazo de 1935 y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de 30 días, ante el señor Capitán, Juez Instructor don Pedro Cano López en este Juzgado, sito en el cuartel de Beñalúa, en Alicante, bajo apercibimiento si no lo efectúa de ser declarado rebelde.

Alicante, 8 Diciembre de 1937.—El Juez, Pedro Cano.

J. G.

BELBIS BARTOLI (Manuel), de 29 años, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Alcañiz y domiciliado últimamente en Esplugas, procesado en méritos de la causa número 207 de 1937, sobre coacciones y amenazas, comparecerá en el término de 10 días, ante este Juzgado de Roses de Llobregat, con el fin de constituirse en prisión.

Roses de Llobregat, 30 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.

J. O.

Don Joaquín Vázquez Naraujo, Juez Especial designado por la Audiencia Territorial de Albacete, para los sucesos de Tarancón.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que fueron vecinos de Tribaldos, Urbano Álvarez, Elouteño Platas, Suceso Martínez, José Rubio y Juan Álvarez, por término de 5 días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales para notificarles el auto de procesamiento y prisión incondicional contra ellos dictado y constituirse en prisión, a responder de los cargos que contra los mismos aparecen en el sumario número 44 de este año, por los asesinatos de Manuel Fernández Molina, Manuel María Torres, Heliodoro Torres Gómez, Felipe Torres Gómez, Juan Torres Martínez, Leoncio Benavent Jordá, Eugenio Bresent Peñacastillo, Felipe Bustos del Saz, Francisco Martínez García, Luis Morillas Quintero, Luis Herráiz R. Monje, Hermenegildo Morillas, Manuel Morillas y José García Amorés, todos vecinos de Tribaldos, con apercibimiento de que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los mencionados ingresándolos en la prisión provincial de Cuenca, a disposición de este Juzgado.

Cuenca, 3 de Enero de 1938.—El Juez, Joaquín Vázquez.

J. O.

HERNANDEZ GUILLEN (Francisco), de 28 años, soltero, natural de Santa Eulalia, hijo de Bedemundo y Antonia, de oficio carabinero, domiciliado últimamente en Valencia, calle Maestro Aguilar, 31, piso segundo, izquierda, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días y como comprendido en el número tercero del artículo 235 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante el Juzgado de instrucción ordinario de Albacete, para ser reducido a prisión, en sumario 96 de 1936, por daños, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Albacete, 10 de Enero de 1938.
J. O.—2.405.

Don Aniceto Sánchez Martín, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen gestiones conducentes a averiguar el autor o autores de la sustracción a Antonio Navarro Bollans, de ciento diez pesetas en billetes del Banco de España, que guardaba en una cartera, hecho que se dice ocurrido en la primera quincena del mes de Agosto próximo pasado, en una de las habitaciones del Hospital núm. 2 de Socuéllamos, así como a la recuperación del metálico, todo lo que, caso ser habido, será puesto a la inmediata disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se cita al perjudicado Antonio Navarro Bollans y a José Peralvo Calero, de los que se ignora sus actuales paraderos, de comparecencia ante este de instrucción, para dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 2 del corriente año, por hurto e instruir al primero de las acciones del artículo 109 de la Ley procesal, de las que se le deja instruido por medio de este edicto.

Dado en Alcázar de San Juan a 10 de Enero de 1938.—El Juez instructor, Aniceto Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.406.

Don Aniceto Sánchez Martín, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a practicar gestiones, al objeto de averiguar quien sea el autor o autores de la sustracción en la vía cuarta muerta, de la estación de esta ciudad, la noche del 6 de los corrientes, de cuatro partidas de Albacete a Madrid, conteniendo cada una de ellas un jamón de 9 kilos cada uno aproximadamente, del vagón J.10190, que llegó a esta estación en el tren adicional de Valencia L.L.A.C.-3, a las 16'45 del día 5, así como a la recuperación de lo sustraído; todo,

lo que, caso de ser habido, será puesto a la inmediata disposición de este Juzgado por haberlo así acordado en el sumario que tramito con el número 5 del corriente año, por hurto.

Dado en Alcázar de San Juan, a 8 de Enero de 1938.—El Juez instructor, Aniceto Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.407.

Don Aniceto Sánchez Martín, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen gestiones, al objeto de averiguar quien sea el autor o autores de la sustracción a Diego Cañizares Angulo, de una cartera color gris oscuro, conteniendo trescientas pesetas en billetes del Banco de España de diferentes clases, un carnet de la J. S. U., un aval político del mismo partido, un alta del Hospital de Aranjuez número 1 y el correspondiente permiso del Hospital, firmado por el capitán del mismo, hecho que debió ocurrir en las últimas horas del 5 de los corrientes, en la estación del ferrocarril de esta ciudad, así como a la recuperación de lo sustraído, todo lo que, caso ser habido, será puesto a la inmediata disposición de este Juzgado, por estar acordado en el sumario 4 del corriente año, por hurto.

Dado en Alcázar de San Juan, a 8 de Enero de 1938.—El Juez instructor, Aniceto Sánchez.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.408.

Por la presente se cita y llama a procesado en causa 32, de 1937, Rafael Navarro Caudell, soldado del Regimiento Naval número 1, de guardación en Cartagena, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez se ruego a todas las autoridades, procedan a la busca de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Baeza a 9 de Enero 1938. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Francisco Romero.

J. O.—2.409.

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles;

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientas con los números y con-

tra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes, propiedad de las mismas, llevada a cabo por las Entidades que también se expresarán, por considerarla contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos, y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo, en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, si por causa justificada les fuese imposible presentarlos, apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente número 395, de 1937: Ascensión de la Peña Pousibet, una casa, sita en la plaza de las Delicias, sin número, de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautada por el Sindicato Agrícola Colectivo U. G. T.—C. N. T.

Expediente número 397, de 1937: Mariano Robles Rodríguez, una casa, sita en la calle de Canalejas, número 12, de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautada por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 398, de 1937: Antonio Pérez Castillo, una casa, sita en la plaza de Galán y García Hernández, número 4, de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautada por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 400, de 1937: Alfonso Rodríguez Cazorla, casas números 13, 15 y 17 de la calle Floridablanca; los números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Villanueva, y los números 18 y 20 de la calle Iberia, todas de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautadas por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 401, de 1937: Serafín Jurado Lara, una casa, sita en la calle Castillo, número 7, de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautada por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 402, de 1937: Ceferino Paz Soriano, casas números 8, 10, 20 y 22 de la calle Flo-

ridablanca; la número 2 de la calle Jovellanos, y la número 6 de la calle Cinco de Julio; todas de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautadas por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 406, de 1937: Catalina Rodríguez Guerrero, una casa, sita en la calle Jovellanos, número 31, de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautada por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 407, de 1937: Primitivo Valdeolivas González, una casa, sita en la calle Navas de Tolosa, núm. 7, de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautada por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 408, de 1937: Ernesto Rodríguez Cazorla, casas números 1 y 3 de la calle Villanueva; los números 11 y 13 de la calle Castillo, y los números 9, 11, 19, 21 y 23 de la calle Floridablanca; todas de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautadas por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 409, de 1937: Francisco La Rubia López, casas números 9 y 11 de la plaza Delicias; los números 1 y 3 de la calle Turri-gel; los números 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17 de la avenida de Madrid; los números 12 y 14 de la calle Muzqui, y la número 23 de la calle Sagasta; todas de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautadas por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 410, de 1937: Domingo Girón López, una casa, sita en la calle San Juan de la Cruz, número 25, de la ciudad de La Carolina (Jaén); incautada por el Sindicato Unico de Profesiones y Oficios Varios (C. N. T.).

Expediente número 430, de 1937: José Bravo Martínez, una casa, sita en acera de la Magdalena, núm. 12, con otra casa accesoría, que da salida a la calle del Rojo, de la ciudad de Baeza (Jaén); incautada por el Radio Comunista.

Expediente número 434, de 1937: herederos de Francisco Robles Arévalo, una casa, sita en la calle C. Mejorada, sin número, de la ciudad de Baeza (Jaén); incautada por la Sociedad de Obreros Agricultores "El Pensar".

Expediente número 435, de 1937: Carlos Cruz Lorite, una casa-almacén sita en la calle de P. Viedma, sin número, de la ciudad de Baeza (Jaén); incautada por la Sociedad de Obreros Agricultores "El Pensar".

Expediente número 441, de 1937: Carmen Herrera Loperráez, una casa, sita en la calle San Marcos, números 1 y 3, de la villa de Bédmar (Jaén); incautada por el Consejo municipal.

Expediente número 446, de 1937: herederos de Cayetano Vadillo y Josefa Vadillo, una casa, sita en la calle de Madrid, número 7, de la villa de Aldeaquemada (Jaén); incautada por el Comité del Radio Comunista.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, se libra el presente en Barcelona a 14 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández.—El Secretario, J. Martín.

J. O.—2410.

Don Alfredo Fernández Hinds, Juez de Instrucción adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles;

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes, con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las Entidades que también se expresarán, por considerarla contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos, y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo, en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, si por causa justificada les fuese imposible presentarlos, apercibidos de que si no lo verifican se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente número 483, de 1937: la Sociedad Limitada Amorós y Menor, un edificio-bodega, sito en la calle de la Virgen, núm. 12; dos solares en la partida de San Sebastián, y otro edificio en la calle de la Virgen, número 3; incautados por la Comisión de Incautaciones del Comité de Defensa Antifascista de Villena (Alicante).

Expediente número 487, de 1937: Lucía Orozcó Salvá, una casa, sita en la calle de Fermín Galán, número 3, de Tárbena (Alicante); incautada por la U. G. T.

Expediente número 657, de 1937: Carmen, Mariano, Antonio, Trinidad,

Amalia, Joaquín, Francisco, Pascual, Andrés y Leocadia Girona Ortuño, herederos de Manuela Ortuño Galán, casas números 19, 29 y 33 del cuartel Sur-Oeste; la número 2 de la calle de Francisco Ferrer, y la número 64 de la calle Pablo Iglesias, de San Juan de Alicante; incautadas por el Consejo municipal.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, se libra el presente en Barcelona a 14 de Enero de 1938.—El Juez instructor, Alfredo Fernández.—El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.411.

GAZQUEZ FUENTES (Manuel), hijo de Esteban y de Francisca, de treinta y nueve años de edad, natural de Bena-Aduch (Almería), vecino del Prat del Llobregat, calle Juan Maragall, 24, bajos, casado, y papetero de oficio, comparecerá ante el Juzgado especial que entiende del sumario, número 168 A, de 1937, sobre asesinatos; con residencia en Barcelona (Palacio de Justicia) o ante el Tribunal competente, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; apercibido que de lo contrario será declarado en rebeldía.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.—El Juez especial, J. Bertrán de Quintana.—El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2.412.

BARBERA (José), cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en causa número 2, de 1938, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número ... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Enero de 1938.—El Juez, Luis Antio.—El Secretario (legible).

J. O.—2.413

Don Salvador Goñi Urriza, Juez especial de Espionaje y Alta Traición de Cataluña número 2;

Por la presente, que se libra en méritos de la pieza separada, derivada del sumario número 4, del año actual, por evasión ilegal, se cita y llama a los procesados Luis Estrada Gusi, Rafael Fernández Hermosa, Pedro de la Rosa y Juan Tarraso Huertas, de treinta y ocho años; el primero, con residencia últimamente en esta ciudad, calle Lauria, número 72; el segundo, Teniente coronel de Artillería, que destinado a Linares se fugó; y el tercero, Ingeniero

Naval, hijo de un antiguo Administrador de Aduanas, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos se ignoran, para que, dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la inserción de la presente requisitoria en el "Diario de la Generalidad de Cataluña" y en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, como comprendidos en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de los mencionados procesados, procedan a su captura y traslación, con las seguridades convenientes al preventivo judicial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 12 de Enero de 1938.—El Juez especial, Salvador Goñi.—El Secretario, Fernando de la Serna.

J. O.—2.414.

FOREST JUANYGREU (Antonio), natural de Barcelona, profesión industrial, de treinta y un años, hijo de Antonio y de Carolina, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Muntaner, 336, pral. 1.º, procesado por acaparamiento de productos, causa número 499, de 1937, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, para cumplirla.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.—El Juez, José Bordas.—El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—2.415.

HERNANDEZ (José de la Cruz), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 449, del año 1937, por estafa, comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, a fin de ser reducido a prisión, previniéndole que en otro caso será declarado en rebeldía.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, F. Mesanza.—El Secretario, José María Salvá.

J. O.—2.416.

Don Salvador Goñi Urriza, Juez especial de Espionaje y Alta Traición de Cataluña número 2;

Por la presente, que se libra en méritos del sumario número 1, del año actual, por robo a mano armada, se cita y llama al procesado José Solsona Carré, hijo de José y de María, de treinta y tres años, casado, chófer mecánico, natural de Montomes del Vallés, partido de Granollers, provincia de Barcelona, con domicilio en Calabria, número 12 (Comité de Luz y Fuerza), para que,

dentro de tercero día a contar del siguiente a la inserción de la presente requisitoria en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y traslación, con las seguridades convenientes al preventivo judicial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 12 de Enero de 1938.—El Juez especial, Salvador Goñi.—El Secretario, Fernández de la Serna.

J. O.—2.417.

En el expediente número 204, de 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles para determinar las contraídas por Abdón Bosch Ibáñez, en la causa precedente del Juzgado especial número 1 del Tribunal Popular número 1 de Valencia, por delito de adhesión a la rebelión, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 7 de Diciembre pasado, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que, en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedan, a tal fin, los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual e ignorándose quiénes sean los herederos del inculcado Abdón Bosch Ibáñez, así como el actual paradero de los mismos, se les cita y emplaza por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 11 de Enero de 1938.—El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.418.

PUIGGROS (Magín) (a) "Riteta", vecino de Castellsarroca, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos, con residencia en Barcelo-

ua, o ante el Juzgado competente, a fin de prestar declaración y ser reducido a prisión, en el sumario número 168-I. de 1937, por asesinato; apercibido que de lo contrario, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 10 de Enero de 1938. El Juez especial, J. Bertrán de Quintana. — El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2419.

MASANA ADXET (José), (a) "Bertrán", cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado competente, a fin de prestar declaración y ser reducidos a prisión, en el sumario 168-I. de 1937, por asesinato; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Enero de 1938. El Juez especial, J. Bertrán de Quintana. — El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2420.

DOMENECH MAS (Fernando) (a) "Sisplau", vecino de Castellsarroca, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos, a fin de prestar declaración y ser reducidos a prisión, en el sumario 168-I. de 1937, por asesinato; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Enero de 1938. El Juez especial, J. Bertrán de Quintana. — El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2421.

PONS ESCOFET (Marcelino) (a) "Isidret de la Caseta", vecino de Castellsarroca, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado competente, a fin de prestar declaración y ser reducidos a prisión, en el sumario 168-I. de 1937, por asesinato; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Enero de 1938. El Juez especial, J. Bertrán de Quintana. — El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2422.

ESTEVA (Juan) (a) "El Llevador", vecino de Castellsarroca, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado competente, a fin de prestar declaración

y ser reducidos a prisión, en el sumario 168-I. de 1937, por asesinato; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Enero de 1938. El Juez especial, J. Bertrán de Quintana. — El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2423.

TORRENTS (Jaime), vecino de Castellsarroca, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado competente, a fin de prestar declaración y ser reducidos a prisión, en el sumario 168-I. de 1937, por asesinato; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Enero de 1938. El Juez especial, J. Bertrán de Quintana. — El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2424.

DOMENECH (Félix), vecino de Castellsarroca, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado competente, a fin de prestar declaración y ser reducido a prisión, en el sumario 168-I. de 1937, por asesinato; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Enero de 1938. El Juez especial, J. Bertrán de Quintana. — El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2425.

DOMENECH (José), vecino de Castellsarroca, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado especial que entiende del sumario sobre asesinatos, con residencia en Barcelona, o ante el Juzgado competente, a fin de prestar declaración y ser reducido a prisión, en el sumario 168-I. de 1937, por asesinato; apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Enero de 1938. Quintana. — El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2426.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Inocencio Albella Bernat, soltero, de 40 años de edad, tratante, hijo de Inocencio y de Quiteria, natural y vecino de Almazora, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado o en las cárceles de esta ciudad para sufrir la pena impuesta en causa por estafa número 7 y rollo 101, del corriente año,

rogando a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a sus agentes, para que procedan a su busca y captura y conducción, en su caso, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, apercibiendo a dicho penado con ser declarado rebelde en su día y caso.

Dado en Castellón, a 12 de Enero de 1938.—M. Aragonés.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2427.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Maximiano Solaz Viana, de 52 años de edad, casado, hijo de Laureano y de Mauricia, natural de Sinargas, partido judicial de Chelva, vecino de Villarreal, calle de la Parra, condenado en causa sobre abusos deshonestos, hoy declarado en rebeldía, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado o Audiencia provincial, al objeto de poder cumplir la pena impuesta; con apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio que proceda.

Y se encarga a todas las autoridades y agentes de Policía, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y conducción a las cárceles de esta ciudad, a disposición del Tribunal Popular de esta capital.

Y para que conste expido lo presente en Castellón, a 12 de Enero de 1938.—M. Aragonés.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2428.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gregorio Ruiz Salinas, de 29 años de edad, soltero, operario de la Fábrica de Moneda, domiciliado últimamente en esta ciudad, en un maset de la Avenida del Ruiseñor, y que actualmente se cree se encuentra en el frente de Teruel, para que en término de tres días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por escándalo; advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón de la Plana, 11 de Enero de 1938.—El Juez municipal, Angel Ruiz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2429.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción del partido de Castellón de la Plana.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la testigo Clotilde Martínez Beltrand, empleada últimamente en la Delegación de Hacienda de esta ciudad, y en la actualidad en

situación de excedente, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo con el número 110, de 1937, por robo con armas en edificio público.

Y a fin de que sirva de citación en forma, expido el presente para su inserción en los periódicos oficiales.

Dado en Castellón, a 8 de Enero de 1938.—M. Aragonés.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.430.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al conductor de un camión, que el día 8 del actual, arrolló en la calle de San Manuel, en Villarreal, de este partido, al niño Miguel Castellón Artell, de 6 años de edad, cuyo camión pasaba con dirección a Castellón a las once horas de dicho día, a fin de que comparezca dentro del término de diez días, a prestar declaración ante este Juzgado, pues así lo acordé en sumario que instruyo con el número 7 del año actual.

Dado en Castellón, a 11 de Enero de 1938.—M. Aragonés.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.431.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Generosa Fernández y González, hija de José y Josefa, natural de Linares, con residencia últimamente en esta ciudad, casada, de 39 años de edad, dedicada a labores, con instrucción, sin antecedentes penales, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado o en las cárceles de esta ciudad, para constituirse en prisión, con apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio de ser declarada rebelde, encargándose a todas las autoridades y a sus agentes, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Castellón, 13 de Enero de 1938. M. Aragonés.

J. O.—2.432.

DOMENECH MELERO (Carlos), como de unos treinta años de edad, Carabiniero, perteneciente al Batallón número 7 de la tercera Brigada Mixta, sin que consten más circunstancias, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, con objeto de constituirse en prisión, en sumario que se le instruye con el número 183 de 1937, por el delito de abusos deshonrosos, y de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que haya lugar.

Castellón, 13 de Enero de 1938. M. Aragonés.

J. O.—2.433.

PUIG SERRATS (Juan), de 37 años de edad, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Sallera de Ter, de estado soltero, carbonero, domiciliado en Cadaqués, y cuyo paradero se desconoce, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado bajo el número 60 de 1937, sobre lesiones; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley, y ser declarados en rebeldía.

Dado en Figueras, a 11 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, Víctor Ferreres.

J. O.—2.434.

SALLERAS CROS (Juan) de treinta y cuatro años de edad, hijo de Rosendo y Salvadora, natural de Castell de Ampuries, soltero, del comercio, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Muntaner, número 292, 5.º, 1.ª, el cual se fugó del preventivo judicial de Rosas de Llobregat, en donde se hallaba preso, ignorándose su actual paradero, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado, bajo el núm. 158, de 1937, sobre asesinato, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley, y ser declarado en rebeldía.

Dado en Figueras a 31 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Víctor Ferreres.

J. O.—2.435.

LLOPIS JORDA (Salvador) de dieciséis o diecisiete años de edad, soltero, natural de Oliva, domiciliado en la misma, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la pieza de prisión del sumario que se instruye en este Juzgado contra dicho Llopis Jordá,

con el número 97, de 1937, sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará, además, los perjuicios que haya lugar en derecho.

Gandía, 11 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción interino, F. Bañuls.—El Secretario judicial, Andrés Cruañes.

J. O.—2.436.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido don José Ferrer Martínez, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 35, de 1937, sobre asesinato, se cita al vecino de Galera, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, Francisco Candela Marín, conocido por "el Tardío", para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 30 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, José Ferrer.—El Secretario judicial, (ilegible).

J. O.—2.437.

MASSATS VILARNAU (Amadeo), vecino y domiciliado últimamente en la ciudad de Igualada, cuyo paradero se desconoce, de profesión chófer, procesado en el sumario número 60, de 1937, por asesinato, comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso de no comparecer.

Igualada, 13 de Enero de 1938.—El Juez accidental, Antonio Masana.—El Secretario judicial, José María Pujadas.

J. O.—2.438.

El señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de este día, con referencia al sumario número 1 del corriente año, sobre daños en una mula por atropello de automóvil, la tarde del día 8 del presente mes en el kilómetro 219 de la carretera de Ocaña a Alicante, tiene acordado citar, por medio de la presente, al conductor del automóvil causante de atropello, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, bajo apercibimiento, si no comparece en justa causa que se lo impida, de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en La Roda (Albacete) a 13 de Enero de 1938. El Juez de Instrucción, Eusebio Ganza.

J. O.—2.439.

Don Francisco Barba y López de Briñas, Juez de Instrucción, interino, de esta villa de Lillo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, del que autoriza se instruye sumario con el número 33 de 1937, por hurto de un saco que contenía las ropas y efectos que a continuación se reseñarán, de la propiedad de Julia Vicente Ballesteros, natural de Vitigudino (Salamanca), con domicilio accidental, como evacuada, en el pueblo de Miguelturra (Ciudad Real), que fueron sustraídos el día 5 de Diciembre del año último, en el ferrocarril y en el trayecto de la estación de Tembleque a la de Alcazar de San Juan; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Ciudad Real, así como en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de los efectos sustraídos y la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; interesándose asimismo la detención y conducción a este Juzgado de un individuo de unos cuarenta a cincuenta años, alto, vestido con ropa de labrador, con una manta con cuadros color café, que el expresado día se apeó del tren en la estación de Villacañas, y al que se supone autor del hecho.

Efectos sustraídos:

Un saco usado, corriente, conteniendo: un abrigo de felpa por piel negra; una manta de lana blanca; 25 botes de leche condensada; 2 albornoces de niñas; 6 vestidos de niño; un par de sandalias de goma, para niña; un par de zapatos de charol, también para niño; 3 pares de zapatos para señora; una manta de lana blanca con listas azules; 10 pares de calcetines para niñas; 4 pastillas de jabón de olor; una pieza de cinta negra; un taleguito blanco con 2 kilos de patatas; 4 kilos de café; un paquete con arroz; una lata con garbanzos y otra con judías; diferentes mudas para niños; una combinación negra para señora; otra de azul, tejido seda; un abrigo blanco para niña; 3 camisones para señora, de seda; 2 juegos de cama; diferentes cacharros de cocina; un reloj para caballero; una faja para señora; unos gemelos de oro, y 2 pares de botas azules para niña.

Dado en Lillo, a 10 de Enero de 1937.—Francisco Barba.—El Secretario, Juan M. Bajo.

J. O.—2.440.

CANDELAS CANDELAS (Esteban Sánchez), José Sánchez y Pedro Bravo, domiciliados últimamente los tres primeros en Majadahonda, y el último en la calle de Antonio López, número 20, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de esta capital, para recibirles declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 7 de Enero de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.441.

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de Instrucción número 13 de esta capital;

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Buiza Carvillo, del que no constan más datos sino que fué Consejero de la Cooperativa de Producción Agrícola del pueblo-granja de Torrehermosa, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-audiencia, en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario 98, del año actual, por estafa al Estado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en este Juzgado.

Madrid, 7 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Luis Veloso.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.442.

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta capital;

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael López Ramírez, de cuarenta y dos años, hijo de Ciriaco y Petra, natural de Bilbao, vecino de Madrid, casado, de profesión agente comercial, con domicilio en la avenida de Eduardo Dato, número 7, para que, en el término de diez días,

contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión, dictada contra el mismo por la superioridad, y llevarse a efecto dicha prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en la cárcel de esta capital.

Madrid, 11 de Enero de 1937.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Arturo Serrano.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.443.

PARDO MENA (Juan Manuel), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que únicamente se sabe que pertenecía a Unión Republicana, y que tenía últimamente su domicilio en la calle de Andrés Belló, número 4, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor número 4 de los Jurados Populares de Urgencia, sita en el Palacio de Justicia, piso segundo, a los efectos que procedan, en el expediente que contra el mismo y otro se instruye, en dicho Juzgado, bajo el número 713, del año actual; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente en derecho y será declarado rebelde.

Madrid, 10 de Enero de 1938.

J. O.—2.444.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 22 de Septiembre último, se mandó publicar en la GACETA DE LA REPUBLICA, por la que se llamaba al procesado César Porlillo Guillaumon para que compareciera ante este Juzgado a constituirse en prisión, en virtud del sumario núm. 151 de 1936, sobre atentado, ya que dicho sumario ha sido sobreseído libremente, por auto del Tribunal Popular de Murcia, fecha 25 de Diciembre de 1937.

Dado en Mula, a 10 de Enero de 1938.—Patricio Fernández.—El Secretario, José Gironés.

J. O.—2.445.